

Oficina Técnica de Propiedad Industrial

Fundada en 1886 por

C. Bonet Durán

Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona

Agente: J. Bonet del Río, Perito Industrial, S. I. C.



PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para "Un procedimiento para teñir mezclas de lana con seda natural o artificial"-----

a favor de la Sociedad: A. y J. FREIXA y Compañía, domiciliada en TARRASA (Barcelona).

MEMORIA DESCRIPTIVA

Mediante el procedimiento que constituye el objeto de la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva, se obtiene el teñido de mezclas de seda artificial o natural con lana, pudiendo ser aplicado tal procedimiento ya sea a las fibras en rama o hallándose en forma de cintas, de mechas o en hilos.

El procedimiento de que se trata consiste, en síntesis,



1927

- 2 -

en tratar las fibras, las cintas, las mechas o los hilos mediante materias que afecten o tengan acción para las fibras de lana y con materias que la tengan para las fibras de seda natural o artificial, ya sea en baños separados ya sea en un mismo baño.

Por ejemplo, para el teñido de la lana pueden emplearse colores al ácido, alisarina, al cromo, tina o indantrem, y para la seda natural o artificial colores sulfurosos, directos substantivos, indirectos y diazoables. De la combinación y precipitación de estos colores se produce la formación de las mezclas que tienen acción respectiva para las dos clases de fibras.

Es indiferente, como se ha dicho, proceder a la tintorería en un solo baño o en baños separados, y en este último caso púedese primeramente actuar con el baño afectante a la seda y después con el que afecta a la lana, o viceversa.

Estos baños pueden aplicarse a mezclas de lana, de seda natural o artificial o sus desperdicios, con lana en proporciones variables.

N O T A

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva del teñido de mezclas de seda natural o artificial o de sus desperdicios con lana, ya sea en estado de rama o de mechas o de cintas o de hilos, actuando con materias tintóreas que afecten respectivamente a la lana y a la seda natural o artificial, en un solo baño de dichas materias combinadas o mezcladas o bien en baños separados cada uno de los cuales afecte a la respectiva clase de fibras, pudiendo empezarse por



- 3 -

el tratamiento de cualquiera de dichas clases de fibras.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente, definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un procedimiento para teñir mezclas de lana con seda natural o artificial".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1927.

P. p. de la Sociedad: A. y J. FREIXA y Compañía,